



# ASOCIACIÓN DE FLAG FOOTBALL DE LA LAGUNA

## ESTATUTOS INTERNOS

*Versión 2.0 — Junio 2026*

Aprobado en el Primer Congreso Ordinario de la AFFL  
17 de junio de 2026



## CAPÍTULO I

### MEMBRESÍAS Y PAGOS

#### Artículo 1. Tipos de membresía

La AFFL reconoce dos modalidades de afiliación:

**Membresía por Equipo:** Otorga a la organización deportiva (liga o equipo) el derecho de participar en las actividades, torneos y eventos avalados por la asociación.

**Membresía Individual:** Dirigida a jugadores, entrenadores y árbitros que deseen afiliarse de manera personal, independientemente de pertenecer a un equipo registrado.

#### Artículo 2. Vigencia

Toda membresía tendrá vigencia de un año calendario a partir de la fecha de pago y deberá renovarse anualmente para mantener los derechos y beneficios de afiliación.

#### Artículo 3. Cuotas

El monto de las cuotas de membresía será determinado y aprobado por la Junta Directiva en cada Congreso Ordinario. Cualquier modificación deberá notificarse a los afiliados con al menos 30 días de anticipación.

#### Artículo 4. Forma de pago

Los pagos deberán realizarse a través de los medios autorizados por la Tesorería de la AFFL. No se aceptarán pagos en efectivo sin que medie un recibo oficial emitido por el Tesorero.

#### Artículo 5. Mora y suspensión

El afiliado que no realice el pago dentro de los 30 días naturales posteriores a su vencimiento quedará en estado de mora y perderá temporalmente sus derechos de participación. Transcurridos 60 días sin regularizar su situación, la membresía será cancelada.

#### Artículo 6. Participación condicionada al pago

Ningún equipo o miembro individual podrá participar en torneos, eventos o actividades avaladas por la AFFL si no se encuentra al corriente en sus pagos. En caso de no regularizar su situación antes del inicio de la tercera jornada del torneo en curso, será dado de baja automáticamente, perdiendo los resultados obtenidos y el resto de la temporada.

#### Artículo 7. Reactivación

El afiliado con membresía cancelada podrá reactivarla cubriendo la cuota vigente. No se realizarán devoluciones de cuotas ya pagadas bajo ninguna circunstancia.

### Artículo 8. De la Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la AFFL y está integrada por cuatro cargos:

#### a) Presidente

- Representar legalmente a la asociación ante organismos deportivos, instituciones y terceros.
- Presidir las sesiones del Congreso y las reuniones de Junta Directiva.
- Firmar en conjunto con el Tesorero los documentos financieros oficiales.
- Velar por el cumplimiento de los estatutos y acuerdos del Congreso.
- Gestionar los trámites que lo acrediten como representante legal dentro de los 60 días posteriores a su elección.

#### b) Vicepresidente

- Sustituir al Presidente en su ausencia con plenas facultades.
- Coordinar las comisiones de trabajo y seguimiento de proyectos.
- Apoyar la gestión operativa de la asociación.
- En caso de que el Presidente se vea involucrado en un proceso disciplinario, asumirá su lugar en la Comisión de Honor y Justicia.

#### c) Secretario

- Elaborar y resguardar las actas de sesiones y congresos.
- Gestionar la correspondencia oficial de la asociación.
- Mantener actualizado el padrón de afiliados.
- Emitir las convocatorias y comunicados oficiales.
- Recabar las propuestas presentadas en reuniones ordinarias para darles lectura en el próximo Congreso.

#### d) Tesorero

- Administrar los recursos económicos de la asociación con transparencia.
- Emitir recibos y llevar registro de todos los ingresos y egresos.
- Informar en cada reunión ordinaria todos los movimientos financieros de la semana inmediata anterior.
- Presentar un informe financiero en cada Congreso Ordinario.
- Firmar en conjunto con el Presidente los documentos financieros oficiales.

## Artículo 9. De los equipos afiliados

- Cumplir con los reglamentos de competencia establecidos por la AFFL y las ligas correspondientes.
- Mantener su membresía vigente para participar en eventos avalados.
- Responder por la conducta de sus jugadores, cuerpo técnico e integrantes dentro y fuera de la cancha en eventos de la asociación.
- Notificar a la Secretaría cualquier cambio en su representación o datos de contacto.
- Presentar a sus jugadores debidamente registrados y con credenciales vigentes antes del inicio de cada partido.

## Artículo 10. De los miembros individuales

- Conducirse con respeto y deportividad en todos los eventos de la asociación.
- Mantener su membresía vigente para ejercer sus derechos.
- Acatar las resoluciones y sanciones emitidas por la Junta Directiva y la Comisión de Honor y Justicia.

## Artículo 11. De los árbitros afiliados

- Conocer y aplicar el reglamento oficial de flag football vigente.
- Actuar con imparcialidad, integridad y profesionalismo en cada juego.
- Presentarse puntualmente al rol asignado. El árbitro que llegue después de 15 minutos de prórroga recibirá únicamente el 50% del pago pactado. El árbitro que no se presente sin aviso previo no recibirá pago y deberá cubrir el servicio correspondiente de manera gratuita en fecha posterior.
- Entregar copia de la cédula de juego al capitán o entrenador de cada equipo al finalizar el partido.
- Notificar al coordinador de la disciplina cualquier incidencia o irregularidad durante el juego.
- Asistir a las capacitaciones y evaluaciones convocadas por la asociación.
- Los árbitros tendrán la facultad de suspender un partido por falta de garantías en los siguientes casos: insultos reiterados hacia el equipo contrario o hacia los árbitros, consumo de bebidas embriagantes por parte de la porra o público asistente, insultos entre porras, o cuando un jugador o entrenador expulsado se niegue a abandonar la instalación de juego.

**Artículo 12. Derechos de los equipos afiliados**

- Participar en los torneos, ligas y eventos oficiales organizados o avalados por la AFFL.
- Contar con un voto en las decisiones del Congreso Ordinario.
- Recibir información oportuna sobre reglamentos, calendarios y comunicados oficiales.
- Solicitar revisión de sanciones ante la Comisión de Honor y Justicia.
- Solicitar al árbitro o al entrenador contrario la revisión de registros y credenciales antes del inicio del partido.

**Artículo 13. Derechos de los miembros individuales**

- Participar en los eventos de la AFFL según su categoría de membresía.
- Recibir credencial o constancia de afiliación vigente.
- Ser informado sobre los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.
- Presentar propuestas y sugerencias ante la Secretaría para su lectura en el próximo Congreso.

**Artículo 14. Derechos de los árbitros afiliados**

- Recibir capacitación y materiales de apoyo por parte de la asociación.
- Ser considerados para la asignación de juegos en eventos oficiales.
- Contar con respaldo institucional ante situaciones de conflicto dentro del juego.
- Recibir el pago pactado conforme al rol asignado, sujeto a las condiciones establecidas en el Artículo 11.

**Artículo 15. Derechos de la Junta Directiva**

- Tomar decisiones ejecutivas en materias no reservadas al Congreso.
- Aplicar sanciones disciplinarias conforme a los estatutos.
- Convocar sesiones extraordinarias cuando la situación lo amerite.
- Establecer comisiones de trabajo para temas específicos.

#### Artículo 16. Presentación de protestas

Las protestas e infracciones al reglamento deberán presentarse por escrito, acompañadas de la cédula de juego firmada, una carta que relate la situación, evidencias y demás medios probatorios. La protesta no procederá si no cumple con estos requisitos.

#### Artículo 17. Proceso de resolución

Toda protesta seguirá el siguiente proceso:

- Coordinación de la disciplina correspondiente.
- Comisión de Honor y Justicia. (Gente externa, flag football, establecidos antes de arrancar).
- Junta Directiva.

#### Artículo 18. Plazos

La Comisión de Honor y Justicia deberá reunirse en un plazo máximo de 48 horas para revisar el caso y emitir su resolución por escrito. La resolución deberá comunicarse a los involucrados y a la asamblea en un máximo de 72 horas, pudiendo realizarse de forma remota.

#### Artículo 19. Inapelabilidad

La decisión de la Comisión de Honor y Justicia será inapelable. En caso de que la Comisión se declare incompetente por vacío en el reglamento, la Junta Directiva someterá el caso a votación de la asamblea.

#### Artículo 20. Protestas por inelegibilidad

Las protestas por inelegibilidad de un jugador tendrán como plazo límite el siguiente Congreso Ordinario.

### **Artículo 21. Integración**

La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por personas externas con conocimiento del flag football, establecidas antes del inicio de cada torneo. Integración pendiente de definir en Congreso.

### **Artículo 22. Facultades y límites**

La Comisión tiene facultad para analizar y resolver conflictos disciplinarios, pero no podrá modificar las sanciones establecidas en el presente reglamento. Las partes involucradas serán escuchadas únicamente durante la sesión de revisión del caso.

## CAPÍTULO VI

### SANCIONES

#### Artículo 23. Principios generales

Los afiliados que violen los estatutos o reglamentos de la AFFL serán sancionados con amonestación verbal, amonestación económica, suspensión temporal o expulsión definitiva, según la gravedad de la falta. Las sanciones aplican en los torneos donde se efectuó la falta, en todos los eventos organizados o avalados por la AFFL.

#### Artículo 24. Sanciones a jugadores

CONDUCTA	CONSECUENCIA
Agredir físicamente al árbitro (golpe directo)	<b>Expulsión del torneo + suspensión 1 año</b>
Intento de agresión al árbitro (no sea golpe directo)	<b>Expulsión del torneo</b>
Insulto al árbitro verbal	<b>1-3 jornadas jugadas dependiendo la gravedad</b>
Agredir físicamente a un contrario	<b>Expulsión del torneo + 2 torneos siguientes</b>
Contestar agresión física	<b>Expulsión del torneo</b>
Agredir físicamente a un compañero	<b>5 partidos</b>
Insultar a un contrario	<b>1-3 partidos dependiendo la gravedad</b>
Insultar a un compañero	<b>1 partido</b>
Juego peligroso no fairplay	<b>1 partido</b>
Participar con aliento alcohólico	<b>Expulsión del torneo</b>
Participar siendo jugador no debidamente registrado (fuera de fecha de registro)	<b>Suspensión 1 torneo en curso</b>
Jugar teniendo sanción previa	<b>Pérdida del partido + suspensión 2 torneos</b>
Negarse a firmar la cédula de juego (jugador representante)	<b>1 partido</b>

#### Artículo 25. Sanciones a entrenadores

CONDUCTA	CONSECUENCIA
Expulsión durante el partido	<b>1-3 jornadas dependiendo la gravedad</b>
Intento de agresión al árbitro	<b>Expulsión del torneo</b>
Agredir físicamente al árbitro	<b>Expulsión del torneo + suspensión 1 año</b>
Insulto al árbitro	<b>4 jornadas</b>
Provocar a sus jugadores para juego violento	<b>5 jornadas</b>
Alinear jugador con registro irregular	<b>Pérdida del partido + suspensión 4 torneos</b>
Intervenir en juego estando sancionado	<b>Pérdida del partido + 1 año de suspensión</b>
No presentarse en 2 partidos (forfeit)	<b>Baja del equipo en el torneo</b>
Reportes de acoso o agresión sexual en entrenamientos o partidos (comprobado)	<b>Veto indefinido, resolución por quórum</b>

## Artículo 26. Sanciones a equipos

CONDUCTA	CONSECUENCIA
Abandonar el campo antes del tiempo reglamentario	<b>Pérdida del partido + multa económica \$1,500</b>
No presentarse a la hora señalada	<b>Pérdida del partido por default + multa económica \$1,000</b>
Riña entre equipos	<b>Suspensión del torneo y del siguiente + multa \$5,000</b>
Perder por default 2 partidos consecutivos o alternados	<b>Expulsión del torneo + multa \$3,000</b>
No presentar tarjetón o registro	<b>Pérdida del partido por default + multa \$2,000</b>
Alinear jugadores con registros alterados	<b>Pérdida del partido + multa \$5,000</b>
Reclutamiento ilegal (dinero, becas, empleos u obsequios para asegurar firma de prospectos)	<b>Multa \$4,000</b>
Porra con comportamientos agresivos o ingresando bebidas alcohólicas	<b>Multa económica \$5,000</b>

## Artículo 27. Sanciones a árbitros

CONDUCTA	CONSECUENCIA
Llegar después de los 15 minutos de prórroga	<b>50% del pago del juego en curso</b>
No presentarse sin aviso previo	<b>Sin pago; deberá cubrir un juego de forma gratuita para poder pitar de nuevo</b>
Agresión a un jugador	<b>Suspensión 2 torneos de las ligas AFFL</b>
Insulto a un jugador	<b>3 semanas de suspensión + multa \$2,000</b>
Uniforme incompleto (short/pantalón negro, playera, silbato, pañuelo, gorra y cronómetro)	<b>50% del pago del juego en curso</b>

### **Artículo 28. Vigencia**

Los presentes estatutos entran en vigor a partir de su aprobación en el Primer Congreso Ordinario de la AFFL, celebrado el 17 de junio de 2026.

### **Artículo 29. Modificaciones**

Cualquier modificación a los presentes estatutos deberá ser propuesta por escrito ante la Secretaría con al menos 5 días hábiles de anticipación al Congreso, y aprobada por mayoría simple de los asistentes con derecho a voto.

### **Artículo 30. Vigencia de acuerdos**

Todos los acuerdos y modificaciones aprobados en un Congreso Ordinario tendrán vigencia hasta el siguiente Congreso, salvo que se convoque a un Congreso Extraordinario para su revisión anticipada.

### Artículo 31. Protocolo de Transferencia de Jugadores

Todo jugador que desee cambiar de equipo dentro de las ligas y torneos avalados por la AFFL deberá cumplir con el siguiente protocolo:

- La solicitud de transferencia deberá presentarse con un mínimo de 15 días naturales de anticipación a la fecha en que se desee hacer efectivo el cambio, mediante el formato oficial de transferencia emitido por la Administración de la AFFL.
- El formato deberá ser entregado oficialmente a través de la Administración de la AFFL, quien notificará a los representantes de ambos equipos involucrados (equipo de origen y equipo receptor). No se reconocerá ninguna transferencia que no sea tramitada por este conducto oficial.
- La transferencia no procederá si el jugador tiene adeudos pendientes de pago (cuotas de membresía, multas u otros conceptos) con su club o equipo de procedencia. El equipo de origen deberá emitir una constancia de no adeudo firmada por su representante.
- Una vez validados los requisitos y notificados los representantes, la Administración emitirá la confirmación oficial de la transferencia. Hasta ese momento el jugador podrá participar con su nuevo equipo.
- Toda transferencia que no cumpla con este procedimiento será considerada irregular. El jugador que participe bajo una transferencia no autorizada y el equipo que lo alinee incurrirán en las sanciones establecidas en el Artículo 26 por alinear jugadores con registros alterados.

### Artículo 32. Protocolo de Cambio de Día de Partido

Cuando un equipo requiera modificar la fecha o el día de un partido programado, deberá observar el siguiente procedimiento:

- La solicitud de cambio de día deberá realizarse con un mínimo de 72 horas de anticipación a la hora oficial de inicio del partido. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo no serán consideradas y el partido se jugará en la fecha y hora originalmente programadas o se aplicarán las sanciones por inasistencia correspondientes.
- La solicitud deberá comunicarse formalmente al equipo contrario y a la coordinación de la disciplina o liga correspondiente, dejando constancia escrita (mensaje en grupo oficial, correo electrónico o formato físico).
- El equipo receptor de la solicitud será el responsable de proponer una nueva fecha y hora para la celebración del partido. La fecha propuesta deberá ser razonable, considerando la disponibilidad de ambos equipos y del campo de juego, y no podrá exceder de 7 días naturales posteriores a la fecha original programada, salvo acuerdo expreso entre ambos equipos y la coordinación.
- Si el equipo receptor no responde dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, o se niega sin causa justificada a proponer una fecha alternativa razonable, la coordinación de la liga podrá asignar la fecha y hora del partido de oficio.
- En ningún caso el cambio de fecha podrá utilizarse como estrategia para obtener ventaja deportiva. La reiteración de solicitudes injustificadas será sancionada por la Comisión de Honor y Justicia.

### Artículo 33. Restricción de Selecciones en Torneos AFFL

Con el fin de preservar la integridad competitiva de los torneos regulares organizados o avalados por la AFFL, se establecen las siguientes disposiciones respecto al uso de jugadoras seleccionadas:

- Los equipos, clubes o entrenadores no podrán conformar ni inscribir en torneos regulares de la AFFL equipos que estén integrados en más de cinco (5) jugadoras que formen parte activa de una selección —ya sea municipal, estatal, regional o nacional— en la misma temporada.
- Las selecciones y convocatorias deportivas oficiales son de carácter exclusivo para competencias externas a la AFFL (torneos nacionales, regionales o internacionales avalados por organismos federados). Su participación en torneos regulares de la AFFL queda sujeta al límite establecido en el inciso anterior.
- Los coaches o representantes que inscriban o alineen equipos con más de 5 jugadoras seleccionadas en un mismo partido o torneo regular de la AFFL recibirán las siguientes sanciones: primera infracción: suspensión de 3 jornadas al coach responsable y multa de \$3,000 al equipo; segunda infracción: suspensión de 6 jornadas al coach y multa de \$5,000 al equipo; tercera infracción o reincidencia: suspensión definitiva del coach por el resto de la temporada y descalificación del equipo del torneo en curso.
- La verificación del cumplimiento de esta disposición será responsabilidad de la Coordinación de Disciplina, quien podrá solicitar en cualquier momento la documentación que acredite la participación o no de jugadoras en selecciones. La negativa a presentar dicha documentación se considerará como infracción.

### Artículo 34. Sanciones a Ligas

Las ligas afiliadas a la AFFL que incumplan con sus obligaciones de información, organización y operación recibirán las siguientes sanciones según la falta incurrida:

CONDUCTA	CONSECUENCIA
No contar con campos en buen estado al inicio del torneo o jornada	<b>Suspensión de la jornada hasta regularizar; multa de \$2,000 por jornada afectada</b>
No publicar el rol de juegos con al menos 48 horas de anticipación a la jornada	<b>Advertencia escrita en primera ocasión; multa de \$1,000 a partir de la segunda</b>
Estadísticas no actualizadas dentro de las 48 horas posteriores a cada jornada	<b>Advertencia escrita en primera ocasión; multa de \$500 a partir de la segunda</b>
No entregar cédulas de juego firmadas a los equipos al finalizar cada partido	<b>Multa de \$500 por partido; reincidencia: suspensión del coordinador de la jornada</b>
Retardo o incumplimiento en el pago a árbitros conforme a lo pactado	<b>Multa de \$1,500 por jornada afectada; reincidencia: suspensión del aval AFFL a la liga</b>
No cumplir con la premiación pactada en la convocatoria (trofeos, premios, etc.)	<b>Multa equivalente al valor de lo no entregado + \$2,000 adicionales; obligación de cumplir en un plazo máximo de 15 días</b>
Reincidencia en tres o más de las faltas anteriores en una misma temporada	<b>Suspensión del aval AFFL por el resto de la temporada; revisión de renovación de membresía en el siguiente Congreso Ordinario</b>

El seguimiento y verificación del cumplimiento de estas obligaciones corresponde a la Secretaría y la Junta Directiva de la AFFL. Las multas serán pagadas dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación, o de lo contrario se aplicará una penalización adicional del 20% sobre el monto adeudado.

Presidente	Vicepresidente
Secretario	Tesorero

# Aprobado en el Primer Congreso Ordinario de la AFFL

La Laguna, Coahuila, 17 de junio de 2026

---

**Presidente**

**Vicepresidente**

**Secretario**

**Tesorero**